

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-GCO-PC01-19
		Versión: 1
		Vigente desde: 02/01/2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establecimiento público del orden Nacional adscrito al Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, teniendo en cuenta las necesidades que surgen en el marco de la prestación de un servicio eficiente, realiza el presente análisis de sector que pretende contextualizar y contribuir en la implementación de las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia, además en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 1082 del 2015 y la guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente en materia de contratación, se establece el siguiente Análisis de Sector, para lo cual la entidad debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

Para llevar a cabo el desarrollo de este objeto contractual es necesario contratar el Mantenimiento preventivo y correctivo incluido autopartes y mano de obra para el vehículo de la Dirección Territorial Sucre a cargo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi con el fin de evitar fallas y daños en el mismo, además, realizar limpiezas de rutina que permitan prever el deterioro con el transcurrir del tiempo y garantizar un óptimo funcionamiento de este.

Que la Entidad evaluó, a través de la Dirección Territorial Sucre los aspectos de la “Prestación de servicios de mantenimiento preventivo, correctivo con suministro de repuestos, mano de obra calificada y realización de la revisión técnico-mecánica para el vehículo de la dirección territorial Sucre”, así como las medidas regulatorias implementadas para el ejercicio de dicha actividad.

Dentro de la asignación presupuestal para la vigencia 2025 fue asignado presupuesto por el C-0406-1003-7-10305B-0406003-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE CONSERVACIÓN CATASTRAL - MEJORAMIENTO EN LA DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA PARA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL TERRITORIO A NIVEL NACIONAL, correspondiente al mantenimiento preventivo, correctivo y suministro e instalación de repuestos al vehículo y confirmado mediante certificado de disponibilidad presupuestal SIIF CDP No 17925 del 23 de mayo de 2025.

Para llevar a cabo el desarrollo de este objeto contractual es necesario contratar el Mantenimiento preventivo y correctivo incluido autopartes y mano de obra para el vehículo de la Dirección Territorial Sucre a cargo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi con el fin de evitar fallas y daños en el mismo, además, realizar limpiezas de rutina que permitan prever el deterioro con el transcurrir del tiempo y garantizar un óptimo funcionamiento de este.

Que la Entidad evaluó, a través de la Dirección Territorial Sucre los aspectos de la “Prestación de servicios de mantenimiento preventivo, correctivo con suministro de repuestos, mano de obra calificada y realización de la revisión técnico-mecánica para el vehículo de la dirección territorial Sucre”, así como las medidas regulatorias implementadas para el ejercicio de dicha actividad.

1.2 META O PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO

4.2620.1.6.2.13-Prestación de servicios de mantenimiento preventivo, correctivo con suministro de repuestos, mano de obra calificada y realización de la revisión técnico-mecánica para el vehículo de la dirección territorial Sucre.

2.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
78181503	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El vehículo por intervenir es:

TIPO: CAMIONETA
MARCA: NISSAN FRONTIER BLANCA
PLACA: OBI109

Repuestos y partes a proveer:

DESCRIPCION	CANTIDAD
CUARTOS ACEITE MOTOR 15W-40	16
FILTRO AIRE ORIGINALES	1
FILTRO ACEITE ORIGINALES	2
FILTRO A.C.P.M ORIGINALES	1
FILTRO TRAMPA A.C.P.M ORIGINALES	1
ADITIVO PARA LIMPIEZA INYECTORES	1
ADITIVO TANQUE DE COMBUSTIBLE	1
MOTOR SOPLADOR A/C	1
BALINERA RUEDA DELANTERA DERECHA	1
GAS R134	2
ACEITE PARA COMPRESOR	1
BALINERAS RUEDAS LIBRES	2
CERTIFICADO TECNOMECANICO	1
JUEGO DE PASTILLAS FRENOS DELANTEROS	1
JUEGO DE PASTILLAS FRENOS TRASEROS	1
JUEGO DE PLUMILLAS LIMPIAVIDRIOS	1
ROTULAS INFERIORES	2
ROTULAS SUPERIORES	2
BUJES TIJERAS	2
BATERIA	1
MECANICA	
CAMBIAR ACEITE DEL MOTOR, FILTROS DE ACEITE, DE AIRE, COMBUSTIBLE Y TRAMPA	2
LIMPIAR CUERPO DE ACELERACION, SENSORES, CONECTORES, INYECTORES, SINCRONIZAR MOTOR Y AFINAR	1

MANTENIMIENTO, AJUSTE Y ENGRASE DE SUSPENSION DELANTERA, CAMBIO DE BUJES TIJERA	1
MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA DE FRENOS DELANTEROS Y TRASERO, CAMBIO DE PASTILLAS DELANTERAS Y TRASERAS	1
CAMBIO DE ROTULAS SUPERIORES E INFERIORES	1
CAMBIO DE BALINERA DELANTERA	1
ELECTRICIDAD	
REVISAR CARGA DE ALTERNADOR, MOTOR DE ARRANQUE, LIMPIAR BORNES E INSTALAR BATERIA	1
MANTENIMIENTO SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	1
CAMBIO DE MOTOR SOPLADOR CALEFACTOR	1
T.O.T	
ALINEACION DE LA DIRECCION	1
BALANCEO DE RUEDAS	1

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a prestación de servicios, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la mínima cuantía contemplada en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al valor del presupuesto oficial.

La presente contratación no está sujeta a acuerdos marco de precios.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El presupuesto oficial se estima en la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$7.420.000) de la vigencia fiscal 2025, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17925, del 23 de mayo de 2025

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, la Secretaria General del IGAC asignó recursos en su presupuesto general la suma de \$7.420.000 a la Dirección Territorial Sucre mediante PAA y PGC 2025-V17 del 07 de junio de 2025, y confirmado mediante memorando 3200SAF-2025-0000417-IE del 28-03-2025 por el Subdirector Administrativo y Financiero del IGAC, con destino a la 4.2620.1.6.2.13-Prestación de servicios de mantenimiento preventivo, correctivo con suministro de repuestos, mano de obra calificada y realización de la revisión técnico-mecánica para el vehículo de la dirección territorial Sucre.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-GCO-PC01-19
		Versión: 1
		Vigente desde: 02/01/2023

Para el Instituto es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el presente documento con el fin de dar cumplimiento y con ello elaborar y ejecutar los planes y programas de prestación de servicios que garanticen el normal funcionamiento de la Dirección Territorial, por ejemplo velar por la vida útil y conservación a mediano plazo de los vehículos oficiales asignados, y garantizar la seguridad de los usuarios de estos servicios al utilizar los vehículos que conforman el parque automotor respectivo.

Teniendo en cuenta que, dentro de las funciones del Instituto, está entre otras, la prestación de servicio de transporte a todas la Dependencias de la Territorial, con calidad y eficiencia, por lo tanto, es necesario mantener en óptimas condiciones de rodamiento todo el parque automotor oficial asignado a esta Territorial, así como se debe garantizar plena seguridad en todos los servicios solicitados.

La Dirección Territorial, requiere celebrar un proceso de convocatoria pública para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con inclusión de repuestos originales para el vehículo oficial asignado a la Territorial Sucre, el cual presta el servicio de apoyo y transporte de funcionarios para cada uno de los procesos que maneja la entidad.

La presente contratación se financiará con recursos propios.

Con ocasión de los múltiples desplazamientos, el vehículo puede ir presentando desgaste en sus piezas de funcionamiento como: pastas de frenos, discos de frenos, suspensión, amortiguadores, esferas, motor, entre otros. Es por esto que se debe tener un buen mantenimiento de dicho vehículo para garantizar así la plena seguridad de todos sus ocupantes y la continuidad del servicio de transporte.

De acuerdo con lo anterior se precisa la necesidad de contratar la prestación del servicio de mantenimiento y suministro de repuestos originales con talleres de servicio "multimarcas" que proporcionen la oportuna atención, reparación y/o alistamiento del vehículo para mantener en óptimas condiciones el vehículo asignado a la Dirección Territorial Sucre, para garantizar la optimización del recurso económico asignado para este tipo de bienes y poder prestar con efectividad los servicios de transporte.

En Colombia la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario o de servicios incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-GCO-PC01-19
		Versión: 1
		Vigente desde: 02/01/2023

En este sentido, el sector económico al que corresponde el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos es el **SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS**, específicamente al sector comercio.

Este sector incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ellos tenemos el comercio, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno entre otros.

En consecuencia, el **SECTOR TERCIARIO O SECTOR DE SERVICIOS**, es el sector económico al cual **PERTENECE** el objeto contractual, en el presente caso corresponde a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo de la Dirección Territorial Sucre del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

ASPECTOS ECONOMICOS

De acuerdo con la GUIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE SECTOR G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente y divulgada en su página web, se tiene que en esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria, sin embargo, se hace referencia al desarrollo de la economía y se muestra lo publicado por el DANE en su página web con respecto al PIB.

- **PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) IV TRIMESTRE 2024**

Con la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, se satisface la necesidad de todas las dependencias que a diario solicitan el servicio de transporte automotor, garantizando seguridad en los desplazamientos a diferentes partes de Colombia y de no contarse con la prestación de este servicio a través de un taller automotriz el parque automotor de la Territorial se vería afectado en su funcionamiento.

Dado que no existe información económica específica para la actividad económica (G4520) Mantenimiento y Reparación de Vehículos Automotores, y teniendo en cuenta lo señalado en el numeral (i) de la clasificación de cuentas nacionales de valor agregado por ramas de actividad económica del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), para efectos de este análisis económico se toma como referencia el sector Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios, de acuerdo al Boletín Técnico Producto Interno Bruto primer trimestre 2024, así:

En el cuarto trimestre de 2024^{pr}, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 2.3% respecto al mismo periodo de 2023^{pr} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,1%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2024^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024 ^{pr} / 2023 ^p	2024 ^{pr} -IV / 2023 ^p -IV	2024 ^{pr} -IV / 2024 ^{pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor ³	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	1,8	2,3	0,8
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	1,7	2,3	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

^p provisional

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-GCO-PC01-19
		Versión: 1
		Vigente desde: 02/01/2023

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

Para el año 2024^{pr}, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1.4%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3.1%.
- Transporte y almacenamiento crece 2.0%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 3.8%.

En el cuarto trimestre de 2024^{pr}, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023^p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento crece 5,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece en 3.2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,3%.
- Transporte y almacenamiento crece 3,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 1,8%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹ Tasas de crecimiento en volumen²
Cuarto trimestre 2024^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024 ^{Pr} / 2023 ^P	2024 ^{Pr} -IV / 2023 ^P -IV	2024 ^{Pr} -IV / 2024 ^{Pr} -III
Comercio al por mayor y al por menor ³	3,1	5,9	2,3
Transporte y almacenamiento	2,0	5,6	3,3
Alojamiento y servicios de comida	-3,8	-0,9	1,8
Comercio al por mayor y al por menor¹	1,4	4,4	3,2

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

^P provisional

¹ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Producto Interno Bruto (PIB) a precios corrientes

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 7,6% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2023^{Pr} (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 13,1% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,8% (contribuye 1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 13,2% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-GCO-PC01-19
		Versión: 1
		Vigente desde: 02/01/2023

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 3.1% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,4%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,4%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,3%.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Cuarto trimestre 2024^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024 ^{Pr} / 2023 ^P	2024 ^{Pr} -IV / 2023 ^P -IV	2024 ^{Pr} -IV / 2024 ^{Pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	13,2	26,9	7,4
Explotación de minas y canteras	-15,3	-3,7	1,9
Industrias manufactureras	0,02	4,5	3,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ¹	13,4	10,9	4,4
Construcción	11,0	9,4	1,2
Comercio al por mayor y al por menor ²	8,8	11,3	4,3
Información y comunicaciones	2,1	1,9	1,7
Actividades financieras y de seguros	12,2	9,0	2,0
Actividades inmobiliarias	10,5	9,9	2,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas ³	7,6	6,6	1,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁴	13,1	12,1	3,5
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁵	16,3	12,7	0,1
Valor agregado bruto	8,0	10,4	2,9
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,4	13,1	4,9
Producto Interno Bruto	7,6	10,6	3,1

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr}preliminar

^Pprovisional

¹Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

²Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

³Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁴Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁵Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

Los siguientes documentos y exigencias, se consideran requisitos mínimos habilitantes para que su propuesta pueda ser valorada dentro del presente proceso de contratación. La entidad, se reserva el derecho de confirmar el contenido de todos y cada uno de los documentos que se exigen en este punto y no considerará las ofertas que no respondan a las solicitudes de aclaración requeridas por la entidad.

5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

La verificación de este factor aplicará exclusivamente a la oferta que presente el menor valor en su oferta económica.

Este criterio no otorga puntos, pero la falta de su cumplimiento excluye la oferta de las demás evaluaciones a que haya lugar dentro del proceso de selección de mínima cuantía.

a. PERSONA NATURAL:

1. *Carta de presentación de la oferta.*
2. *Compromiso Anticorrupción*
3. *Certificado de antecedentes judiciales, de la persona natural.*
4. *Certificado de medidas correctivas de la persona natural.*
5. *Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.*
6. *Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.*
7. *Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la publicación de la presente invitación. La actividad desarrollada por el oferente debe guardar relación con el objeto materia del presente proceso de selección.*
8. *Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural.*
9. *Planillas del último mes de pago en el que se acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar.*
10. *Declaración de actividades legales.*
11. *Fotocopia del Registro Único Tributario de la persona natural.*
12. *Certificación de una cuenta corriente o de ahorros a nombre del proponente.*
13. *Fotocopia de la Libreta Militar si el proponente es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.*
14. *Formato Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés. El proponente deberá diligenciar la declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés registrando la información a través de la plataforma del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP (<https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013>), anexando los documentos que*

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-GCO-PC01-19
		Versión: 1
		Vigente desde: 02/01/2023

correspondan. La Entidad verificará que la información se encuentre registrada al momento de realizar la Verificación de requisitos los habilitantes.

b. PERSONA JURÍDICA:

1. Carta de presentación de la oferta
2. Compromiso Anticorrupción
3. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica.
4. Certificado de medidas correctivas del representante legal de la persona jurídica.
5. Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República de la persona jurídica y del representante legal.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal y el de la persona jurídica (actualizado).
7. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la publicación de la presente invitación. El objeto social de la persona jurídica debe permitirle desarrollar la actividad, gestión u operación que se requiere contratar, cuya duración debe ser igual o superior al plazo del contrato y un año más. (En caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica, así como cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales).
8. Documento de autorización expresa dada por el órgano social competente al representante legal de la persona jurídica, cuando éste tenga restricciones para contratar en nombre de la misma.
9. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.
10. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar, en el caso de personas jurídicas. El documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si no tiene más de (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En el evento de que sea suscrita por el revisor fiscal, deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Nacional de Contadores con vigencia no superior a 90 días calendario.
11. Fotocopia del Registro Único Tributario de la persona jurídica.
12. Certificación de una cuenta corriente o de ahorros a nombre del proponente.
13. Formato Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés. SIGEP (<https://www.funcionpublica.gov.co/funcionpublica/login/auth?opcionDestino=LEY2013>). (cuando aplique)

c. PARA CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán diligenciar e indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, como persona natural o jurídica, según sea el caso.

d. PARA PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Para los efectos previstos en este literal, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, fecha de constitución, objeto, vigencia o duración, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, soporte donde se debe señalar expresamente que su representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o en defecto de lo anterior, se debe aportar la autorización expresa otorgada a su representante por el respectivo órgano directivo del proponente. Así mismo deberá:

- 1) *Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.*
- 2) *Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del contrato y un (1) año más.*

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificado no existe de acuerdo con la legislación que rija estos aspectos en el país de origen del proponente, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por la autoridad competente del respectivo país, o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. En consecuencia, cuando una oferente persona jurídica extranjera se encuentre dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberá declarar, según la legislación de su país de origen, que el certificado requerido no se puede aportar como se exige en la invitación pública o que el mismo no contiene todos los datos indicados en este numeral. Para estos efectos, el proponente debe dar cumplimiento a lo contemplado en el artículo 177 del Código General del Proceso. La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil en los términos señalados en la invitación pública.

e. PODER PARA PRESENTAR PROPUESTA

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar propuesta, así como para asistir y participar durante todo el proceso de selección. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y realizar las declaraciones que se requieran, así como notificarse, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública. presentar la oferta. Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, El Instituto Geográfico Agustín Codazzi le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

5.2. REQUISITOS TÉCNICOS

El lugar donde se preste el servicio aquí descrito, debe ser ofrecido en la ciudad de Montería – Sucre – Colombia, sitio donde se tiene adscrito el vehículo.

Los demás contemplados en las obligaciones generales del contratista (punto 9.4) y obligaciones específicas (punto 9.5) contenidos en este documento.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1 MENOR PRECIO

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-GCO-PC01-19
		Versión: 1
		Vigente desde: 02/01/2023

La escogencia del contratista se hará respecto de la propuesta que presente el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. En caso de que este no cumpliera con los requisitos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos habilitantes a la segunda propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente.

La propuesta económica deberá presentarse en el Formato establecido en la invitación pública y en la plataforma SECOP II.

Cuando se cotice algún bien o servicio sin IVA, el oferente debe indicar la norma que señala la exención, exclusión, o el régimen contributivo del proponente.

Cuando se presenten proponentes de diferentes regímenes de IVA y para efectos de la evaluación económica y en observancia del principio de igualdad y del deber de selección objetiva, se tomará el precio de cada propuesta sin el valor del IVA, sin que en todo caso el valor ofertado sobrepase el presupuesto oficial.

6.2 EMPATE DE PROPUESTAS

En caso de presentarse empate de las propuestas, se aplicarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 (Artículo 2.2.1.2.4.2.17).

En tal caso, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta, según el orden de entrega de las mismas en el SECOP II.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

Formato matriz de riesgo adjunto a este documento.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo que, el contratista se compromete a constituir a favor del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZÍ, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

- a) Contrato de seguro contenido en una póliza.

La garantía constituida deberá amparar:

1. Cumplimiento: Por el 10% del valor total del contrato, vigente por la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato
2. Calidad del servicio: Por el 20% del valor total del contrato, vigente por la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1 PLAZO

El plazo del contrato es de hasta tres (3) meses, sin exceder el 30 de diciembre de 2025.

9.2 VALOR

El valor del contrato será de hasta SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$7.420.000)

9.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

Se realizarán pagos de acuerdo a los mantenimientos realizados, previa presentación de los siguientes documentos:

1. Acta de supervisión
2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar)
3. Factura electrónica.
4. Certificación de disposición final de residuos peligrosos

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del programa anual mensualizado de caja – PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección Nacional de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar el pago en la siguiente vigencia.

En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto.

9.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas.
2. Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia; para ello, deberá aplicar el Código de Integridad que se puede consultar en https://www.igac.gov.co/sites/igac.gov.co/files/codigo_de_integridad_igac.pdf
3. Responder en los plazos que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 6 Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
6. Cumplir lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012 y demás garantías reconocidas por la Constitución y la Ley en materia de hábeas data, en lo atinente al tratamiento de la información producida y suministrada en virtud del presente contrato. En consecuencia, las partes conservarán la información bajo condiciones de seguridad que impidan su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento y responderán ante las autoridades administrativas y judiciales competentes frente a cualquier incumplimiento.
7. Mantener en absoluta reserva y abstenerse de comunicar, divulgar, reproducir o utilizar, para sí o para terceros, por cualquier medio, los documentos o la información confidencial respecto de la cual tengan conocimiento en virtud del presente contrato. Para tal efecto, adoptarán los mecanismos de seguridad adecuados que permitan la salvaguarda de la información.

8. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones incluidas en la Política de Seguridad de la Información de la Entidad.
9. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables en el desarrollo del contrato. Así mismo, el contratista reconoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades, podrá disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato y/o imponer las medidas preventivas, multas o sanciones a que hubiere lugar hasta que el contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable.
10. garantizar la entrega de la certificación de disposición final de los residuos peligrosos y especiales que se generen en las actividades de mantenimiento Decreto 4117 de 2005 y RESPEL resolución 372/2009
11. Presentar y mantener vigente el Registro de acopiador primario de aceite usado (Resolución 1188/2013) (en las ciudades donde aplique)
12. Presentar soporte que evidencie que el proveedor se encuentra vinculado a los puntos de recolección o mecanismos equivalentes de recolección definidos por los sistemas de recolección selectiva y Gestión Ambiental de llantas usadas.
13. Presentar soporte que evidencien que el proveedor se encuentra vinculado o con contrato vigente con gestor de residuos peligrosos para el manejo de aceites, filtros, baterías, y otros residuos peligrosos.
14. Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
15. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. Informar sobre cualquier cambio de la cuenta, aportando el documento.
16. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma transaccional SECOP II, el término para atender dichos procedimientos deberá realizarse en un término no mayor a dos (2) días hábiles una vez recibida la notificación emitida por Colombia Compra Eficiente mediante correo electrónico.
17. Garantizar no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley 80/93 y de llegar sobrevenir laguna, informar inmediatamente al supervisor del contrato.
18. No ceder el contrato, sin la previa autorización del Instituto Geográfico Agustín Codazzi Sede Central.
19. Indicar a la Entidad los documentos aportados para la contratación que gozan de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento en lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Cuando fuere procedente, si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública. Se recomienda que, para cargar información sensible en SECOP II, utilice la opción "confidencial" y que adicionalmente tenga en cuenta lo establecido en la Ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto nacional.

9.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, FILTROS, LUBRICANTES Y MANO DE OBRA, PARA EL VEHÍCULO NISSAN FRONTIER DE PLACA OBI 109.
2. PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CUANDO SE REQUIERA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEL MISMO MODO INFORMAR DE FORMA ESCRITA AL SUPERVISOR DESIGNADO CUANDO SE REQUIERA EL CAMBIO DE REPUESTOS, EL VALOR DE LOS MISMOS Y LA FECHA ESTIMADA DE INSTALACIÓN. UNA VEZ AUTORIZADA LA REPARACIÓN, EL CONTRATISTA ENTREGARÁ LOS REPUESTOS QUE RESULTEN DEL ARREGLO AL SUPERVISOR QUIÉN VERIFICARÁ Y FIRMARÁ EL RECIBO A CONFORMIDAD.

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-GCO-PC01-19
		Versión: 1
		Vigente desde: 02/01/2023

3. GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHÍCULO EN EL HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 7:00 AM A 4:00 PM Y LOS SÁBADOS DE 7:00 AM A 2:00 PM.
4. HACER FIRMAR POR PARTE DEL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO QUE SE ENCUENTRA EN MANTENIMIENTO, EL CUMPLIDO QUE CERTIFIQUE QUE RECIBIÓ A SATISFACCIÓN EL AUTOMOTOR, INDICANDO LOS TRABAJOS REALIZADOS; SIN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO NO SE PODRÁ HACER ENTREGA DEL VEHÍCULO.
5. RECIBIR Y ENTREGAR DEBIDAMENTE INVENTARIADO EL VEHÍCULO; INVENTARIO QUE DEBERÁ CONTENER LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS ELEMENTOS DEL VEHÍCULO Y ESTADO DE FUNCIONAMIENTO DEL MISMO.
6. LOS MANTENIMIENTOS DEBEN SER EFECTUADOS POR PERSONAL CAPACITADO EN EL TEMA, DEBIDAMENTE UNIFORMADOS E IDENTIFICADOS CON EL CARNÉ DE LA ENTIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO.
7. RESPONSABILIZARSE DE CUALQUIER DAÑO O PERJUICIO QUE POR SU CULPA O LA DE SU PERSONAL CAUSE AL INSTITUTO Y/O TERCERAS PERSONAS, COMPROMETIÉNDOSE A REPARARLO EN FORMA INMEDIATA; DE NO HACERLO ASÍ, EL INSTITUTO PROCEDERÁ A CORREGIRLA EN LA FORMA QUE ESTIME CONVENIENTE PERO SU COSTO Y EL DE LAS POSIBLES INDEMNIZACIONES SURGIDAS SE DESCONTARÁ DE LOS PAGOS PENDIENTES AL CONTRATISTA
8. UNA VEZ AUTORIZADA LA REPARACIÓN, EL CONTRATISTA ENTREGARÁ LOS REPUESTOS DEFECTUOSOS QUE RESULTEN DEL ARREGLO AL SUPERVISOR QUIÉN VERIFICARÁ Y FIRMARÁ EL RECIBO A CONFORMIDAD
9. LOS REPUESTOS QUE SEAN OBJETO DE CAMBIO, SERÁN ORIGINALES DE PRIMERA CALIDAD Y NO REMANUFACTURADOS; EXCEPCIONALMENTE SE PODRÁN USAR REPUESTOS HOMOLOGADOS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL REPUESTO QUE SE REQUIERA Y SOBRE EL QUE EL CONTRATISTA OTORQUE GARANTÍA.
10. ASEGURAR QUE EL VALOR DE LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS NO EXCEDERÁ EN NINGÚN CASO, LOS CONSIGNADOS EN LAS LISTAS OFICIALES DE LOS CONCESIONARIOS Y TALLERES AUTORIZADOS O REPRESENTANTES DE LAS MARCAS NACIONALES O EXTRANJERAS.
11. CUALQUIER TRABAJO ADICIONAL QUE SE HAGA SIN DEBIDA AUTORIZACIÓN, EL INSTITUTO SE ABSTENDRÁ DE PAGARLO

9.6 OBLIGACIONES DEL IGAC

1. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato y sus modificaciones (si aplica).
3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad prevista en el mismo.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes parafiscales (si aplica), efectuados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo con la normatividad vigente.
5. Designar un Supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
6. Suministrar al contratista la información requerida para la ejecución del objeto contractual.

7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
8. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, **LA ENTIDAD** a través del supervisor podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.
9. **LA ENTIDAD**, dará cumplimiento a lo señalado en el artículo 4° del Decreto 1273 del 23 de julio de 2018.

9.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el CONDUCTOR MECANICO código 4103/13.

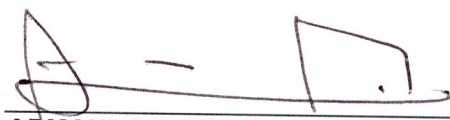
El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el procedimiento de Supervisión e Interventoría de contratos del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso el/la ordenador (a) de gasto podrá variar unilateralmente de manera temporal o definitiva la designación del(a) supervisor(a), comunicando su decisión por escrito a el/la supervisor(a) designada y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual.

Expedido en Montería, a los, nueve (09) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).



ARMANDO MANUEL ANAYA NARVÁEZ
Director Territorial Sucre

Proyección		Revisión	
Firma:		Firma:	
Nombre Completo:	Ana Margarita Cabarcas Fuentes	Nombre Completo:	Armando Manuel Anaya Narváez
Cargo:	Profesional Especializado	Cargo:	Director Territorial Sucre
Dependencia:	Oficina Jurídica	Dependencia:	Dirección Territorial Sucre